EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	**ANEXO TECNICO**	**Código: RE.SGJ.015**
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPÉ S.A.S

CONTRATACIÓN DIRECTA CD-066-2026

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

“REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE REPUESTOS, CAMBIO DE ACEITE Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ Y LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA FUERZA PÚBLICA.”

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

La administración municipal de Guatapé, no cuenta con talleres propios para el servicio de reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de su parque automotor, siendo ésta una actividad especializada que requiere de herramientas y espacios adecuados, así como la mano de obra suficiente, calificada y con experiencia que permita prestar un apropiado servicio; actividad que no hace parte de las labores ni funciones del Municipio de Guatapé, y tampoco cuenta con personal y la logística necesaria para ello.

Por lo anterior, se hace necesario contratar la prestación del servicio a todo costo, de la reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de los VEHÍCULOS OFICIALES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ Y DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA FUERZA PÚBLICA, con suministro de repuestos y mano de obra, con una empresa legal y debidamente constituida, que cuente con la capacidad jurídica, financiera y logística para la debida prestación del servicio; que garantice la operación permanente del mismo, de manera eficiente.

La Ley 734 de 2002 en su artículo 34 numeral 21 preceptúa que es deber de los servidores públicos “vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le ha sido encomendados”. Es por ello que el parque automotor debe encontrase en óptimas condiciones de funcionamiento para garantizar la seguridad de las personas que las utilizan y de la ciudadanía en general. En el artículo 10 de la Ley 1383 de 2010, por la cual se reformó la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones, prevé: “Condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad. Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad”.

EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	**ANEXO TECNICO**	**Código: RE.SGJ.015** **Versión: 00** **Fecha: 29.11.2024**

El Municipio de Guatapé, dentro de su inventario cuenta con un vehículo Prado 5 Puertas de placa OML 638 y un vehículo oficial de placa OCF 370; asimismo, la fuerza pública cuenta con un vehículo NISSAN de placa OSM 231, para los cuales se requiere de manera prioritaria los servicios de reparación y mantenimiento preventivo y correctivo, además; los vehículos son necesarios para el desarrollo de diferentes tareas administrativas, programas y actividades artísticas culturales, deportivas, educativas, que propenden en el cumplimiento de la función institucional y como entidad Estatal y de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo 2024 - 2027 “Juntos Construimos”, con el fin de alcanzar los propósitos enmarcados dentro de la Constitución Política de Colombia, abonando los medios precisos para que las líneas del Plan de Desarrollo y los múltiples compromisos asumidos por el Alcalde, los Secretarios de Despacho y sus equipos de trabajo, los ejecuten con normalidad, tanto en el área rural como urbana. En tal sentido se requiere contar con la logística necesaria que permita el desplazamiento dentro de la jurisdicción de manera oportuna y eficaz.

ALCANCE DEL OBJETO:

Realizar el mantenimiento de preventivo y correctivo, suministro de repuestos, cambio de aceite y mano de obra para los vehículos oficiales propiedad del municipio de Guatapé y los vehículos adscritos a la fuerza pública.

FICHA TECNICA

Realizar una revisión para determinar el estado actual de los vehículos:

De propiedad de la administración municipal:

VEHÍCULO CLASE	CAMPERO	**MARCA**	TOYOTA	**CLASE COMBUSTIBLE**	DIÉSEL
CILINDRAJE	2982	**PLACA**	OML638	**MODELO**	2012

VEHÍCULO CLASE	CAMPERO	**MARCA**	SUZUKI	**CLASE COMBUSTIBLE**	GASOLINA
CILINDRAJE	2700	**PLACA**	OCF370	**MODELO**	2010

Adscritos a la fuerza pública:

VEHÍCULO CLASE	CAMIONETA	**MARCA**	NISSAN	**CLASE COMBUSTIBLE**	ACPM

EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	**ANEXO TECNICO**	**Código: RE.SGJ.015** **Versión: 00** **Fecha: 29.11.2024**

SIGLA	38-2176	**PLACA**	OSM231	**MODELO**	2021
COLOR	UNIFORMADO	**CILINDRAJE**	2500		

Remitir cotización de acuerdo a lo encontrado en la revisión, indicado los servicios requeridos como los repuestos y los valores incluyendo mano de obra con IVA; para el mantenimiento tanto preventivo como correctivo, de este último los más prioritarios para la calidad del funcionamiento y preservar la vida útil de los vehículos.

Se requiere realizar mantenimiento y reparación a los vehículos, por lo cual las acciones y los repuestos requeridos son los descritos a continuación, pero las cantidades de cada elemento serán determinadas de acuerdo con las necesidades del Municipio, una vez se realice por parte del Contratista la revisión del vehículo, por lo cual el contratista deberá cotizar un (1) elemento de cada ítem y la sumatoria del precio unitario de cada elemento será el determinado para seleccionar el menor precio.

Realizar mantenimiento preventivo, entre estos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Sincronización de motor incluyendo los repuestos necesarios para una óptima sincronización.
2	Cambio de aceite.
3	Alineación y balanceo.
4	Ajuste al sistema de frenos.
5	Ajuste de la suspensión.
6	Suministro de rodamientos internos y externos de rueda delantera incluye retenedores.
7	Suministro de rodamientos internos y externos de rueda trasera incluyendo retenedores.
8	Bandas de frenos delanteros y traseros.
9	Pasta de frenos delanteros y traseros.
10	Juego de llantas.
11	Filtro Aire.
12	Filtro combustible.
13	Filtro aceite motor.

14	Filtro aire acondicionado.
15	Aceite Motor.
16	Aceite de caja de cambios.
17	Aceite de transmisión.
18	Ajuste de puertas.
19	Ajuste sistema eléctrico.
20	Latonería y pintura.
21	Batería.
22	Componentes de los sistemas mecánicos
23	Sistemas de lubricación y refrigeración
24	Componentes de los sistemas de transmisión y tracción
25	Otros requeridos para su funcionamiento.

Mantenimiento correctivo, de acuerdo a las afectaciones encontradas, reportar por escrito con las indicaciones del punto 2.2.2; además de proceder al servicio previa autorización por escrito por parte del Supervisor del contrato o contratante.

Servicio mano de obra, tanto para los mantenimientos preventivos y correctivos requeridos por cada uno de los vehículos.

Las cantidades de cada elemento serán determinadas de acuerdo con las necesidades del Municipio (a demanda), una vez se realice por parte del Contratista la revisión y cotización, según afectaciones surgidas y no contempladas dentro de los ítems anteriores para cada uno de los vehículos

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración hasta el 31 de diciembre del 2026 o hasta agotar recursos, contados a partir de la firma del acta de inicio**.**

FORMA DE PAGO

La Entidad Contratante desembolsara al Contratista mediante actas de avance una vez presentada toda la documentación necesaria, así como el cumplimiento de las demás obligaciones legales según artículo 23 parágrafo 01 de la ley 1150 y Acuerdos Municipales.

Para poderse efectuar dicho pago, el contratista debe allegar:

- **Para Actas de Avance:**

1. Factura.
2. Certificado bancario.
3. Planillas de seguridad social (Detallada).
4. Documentos del contador:
 I. Cedula.
 II. Tarjeta profesional.
 III. Junta central de contadores (No mayor a 3 meses).
5. Parafiscales (Firmados por el contador y la representante legal).
6. Acta de Avance.
 Esta debe contener los siguientes datos:
 I. En la parte superior debe tener los datos contractuales como fecha de inicio, tiempo de ejecución, las modificaciones que se hagan en tiempo y dinero, el objeto del contrato, entidades implicadas.
 II. Presupuesto contractual.
 III. Las cantidades y valores cobrados en el acta presentada.
 IV. Acumulado de todas las actas presentadas.
7. Registro Fotográfico
8. Informe de obra.

La Empresa Autónoma de Guatapé EAG) es un administrador delegado de recursos, por ende, se entiende que no es el ordenador del gasto, La EAG tendrá 30 días una vez se reciba el recurso por parte del Municipio u ordenador del gasto. Por lo cual el contratista renuncia a todo tipo de reclamación a la que diere lugar por demoras en los pagos.

NOTA: Se recomienda enviar todos los documentos digitalmente a el supervisor designado para una previa revisión para tratar de evitar retrocesos en caso de que el supervisor tenga alguna anotación de corrección o falta de documentación.
El acta de avance y las memorias de cálculo deben estar firmadas originales.
Todos los pagos deben ir avalados y aprobados por la interventoría incluyendo la recomendación de pago

EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	**ANEXO TECNICO**	**Código: RE.SGJ.015**
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

PRINCIPALES ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO POR EJECUTAR:

Las principales actividades a ejecutar son las siguientes:

Realizar una revisión para determinar el estado actual de los vehículos:

De propiedad de la administración municipal:

VEHÍCULO CLASE	CAMPERO	**MARCA**	TOYOTA	**CLASE COMBUSTIBLE**	DIÉSEL
CILINDRAJE	2982	**PLACA**	OML638	**MODELO**	2012

VEHÍCULO CLASE	CAMPERO	**MARCA**	SUZUKI	**CLASE COMBUSTIBLE**	GASOLINA
CILINDRAJE	2700	**PLACA**	OCF370	**MODELO**	2010

Adscritos a la fuerza pública:

VEHÍCULO CLASE	CAMIONETA	**MARCA**	NISSAN	**CLASE COMBUSTIBLE**	ACPM
SIGLA	38-2176	**PLACA**	OSM231	**MODELO**	2021
COLOR	UNIFORMADO	**CILINDRAJE**	2500		

Remitir cotización de acuerdo a lo encontrado en la revisión, indicado los servicios requeridos como los repuestos y los valores incluyendo mano de obra con IVA; para el mantenimiento tanto preventivo como correctivo, de este último los más prioritarios para la calidad del funcionamiento y preservar la vida útil de los vehículos.

Se requiere realizar mantenimiento y reparación a los vehículos, por lo cual las acciones y los repuestos requeridos son los descritos a continuación, pero las cantidades de cada elemento serán determinadas de acuerdo con las necesidades del Municipio, una vez se realice por parte del Contratista la revisión del vehículo, por lo cual el contratista deberá cotizar un (1) elemento de cada ítem y la sumatoria del precio unitario de cada elemento será el determinado para seleccionar el menor precio.

Realizar mantenimiento preventivo, entre estos:

EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	**ANEXO TECNICO**	**Código: RE.SGJ.015**
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Sincronización de motor incluyendo los repuestos necesarios para una óptima sincronización.
2	Cambio de aceite.
3	Alineación y balanceo.
4	Ajuste al sistema de frenos.
5	Ajuste de la suspensión.
6	Suministro de rodamientos internos y externos de rueda delantera incluye retenedores.
7	Suministro de rodamientos internos y externos de rueda trasera incluyendo retenedores.
8	Bandas de frenos delanteros y traseros.
9	Pasta de frenos delanteros y traseros.
10	Juego de llantas.
11	Filtro Aire.
12	Filtro combustible.
13	Filtro aceite motor.
14	Filtro aire acondicionado.
15	Aceite Motor.
16	Aceite de caja de cambios.
17	Aceite de transmisión.
18	Ajuste de puertas.
19	Ajuste sistema eléctrico.
20	Latonería y pintura.
21	Batería.
22	Componentes de los sistemas mecánicos
23	Sistemas de lubricación y refrigeración
24	Componentes de los sistemas de transmisión y tracción
25	Otros requeridos para su funcionamiento.

Mantenimiento correctivo, de acuerdo a las afectaciones encontradas, reportar por escrito con las indicaciones del punto 2.2.2; además de proceder al servicio previa autorización por escrito por parte del Supervisor del contrato o contratante.

Servicio mano de obra, tanto para los mantenimientos preventivos y correctivos requeridos por cada uno de los vehículos.

Las cantidades de cada elemento serán determinadas de acuerdo con las necesidades del Municipio (a demanda), una vez se realice por parte del Contratista la revisión y cotización, según afectaciones surgidas y no contempladas dentro de los ítems anteriores para cada uno de los vehículos.

Especificaciones esenciales:

- Cumplir con lo requerido en el procedimiento obligatorio que utilizan las autoridades colombianas para saber si los vehículos poseen las condiciones mecánicas óptimas para poder circular por las vías públicas y privadas del país. La normatividad que rige este procedimiento se encuentra en la Ley 769 de 2002 del Código de Tránsito en sus artículos 28 y 50, 51, 52, 53 y 54 y las Resoluciones 3500 de 2005 y 2200 de 2006 de los Ministerios de Medio Ambiente y Transporte.

- Deberá garantizar el servicio de reparación, mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro de insumos, repuestos, piezas y accesorios para los vehículos referidos en este documento propiedad del Municipio de Guatapé; así como el servicio de desvare y traslado, cuando hayan sido reparados y esté dentro de la garantía.

- Las cantidades de cada elemento serán determinadas de acuerdo con las necesidades del Municipio (a demanda), una vez se realice por parte del Contratista la revisión y cotización y según afectaciones surgidas y no contempladas dentro de los ítems anteriores para cada uno de los vehículos, por tanto, el contratista deberá cotizar un ítem para determinar el valor de la oferta económica.

- Los repuestos utilizados por el contratista favorecido deben de ser nuevos y originales (se aceptarán repuestos homologados con la debida aprobación de la entidad contratante) no se aceptan repuestos de segunda o re-manufacturados.

EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	**ANEXO TECNICO**	**Código: RE.SGJ.015**
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

- El contratista debe permitir que haya una persona presente mientras realizan la reparación y mantenimiento del vehículo.

El valor total del contrato será por CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ML ($57.858.000)

NOTA: EL VALOR DEL CONTRATO INCLUYE IVA, IMPUESTOS Y RETENCIONES, POR ENDE, ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA PREVIA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA O ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA CONSULTAR EL VALOR DE LOS IMPUESTOS.

En constancia, se firma en Guatapé, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2026.



JUAN DIEGO MARTINEZ QUINTERO
Gerente Empresa Autónoma de Guatapé.

	Funcionario o Contratista	**Firma**	**Fecha**
Elaboro	Juan Diego Martínez Q/Gerente		17/09/2026
Reviso	-Juan Diego Martínez Q/ Gerente		17/09/2026
	Alejandra Giraldo M/Subgerente Jurídica		